CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO

RESOLUCIÓN No. 000863 **DE 2023**

Por la cual se Adjudica la CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-008-2023

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 2331 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **Resolución No. 00827 de 27 de noviembre de 2023**, se ordenó la apertura la **CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-008-2023**, cuyo objeto es "**Suministro e instalación de puntos de hidratación para los aprendices del Centro de Operación y Mantenimiento Minero**", a través de la plataforma SECOP II.

2. Que la fecha de apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-008-2023** fue el día 27 de noviembre de 2023 y el cierre el día 30 de noviembre de 2023 en la plataforma SECOP 2.

3. Que el proceso se adelantó a través de la modalidad de Selección Abreviada definida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Capitulo II del Decreto 1082 de 2015. Debido a que los elementos objeto de la contratación son de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, se seleccionó al contratista a través del procedimiento de Subasta Inversa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. Que, vencido el término para presentar manifestación de limitación de la convocatoria a MiPymes, conforme a la fecha establecida en el cronograma del proceso, se cumplieron los requisitos legales para proceder a la limitación del proceso a MiPymes del orden municipal.

5. Que a la mencionada Convocatoria se presentaron los siguientes proponentes, de lo cual quedó constancia en el informe de presentación de ofertas que genera la plataforma SECOP II, tal como se detalla a continuación:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL – REP LEGAL
1	LOGISTICAS Y SUMINISTROS CELESTE S.A.S, NIT: 901429232-3, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA, CC. 1.065.845.608

6. Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, conformándose un Comité Evaluador de las propuestas, para lo cual el Subdirector del Centro designó a las siguientes personas: **HUGO MIGUEL PEÑARANDA COTES**, Profesional G02 COMM para la verificación de requisitos jurídicos; **IGNACIO HOYOS PONTON**, Técnico G3 – Evaluador Financiero, para la verificación de requisitos económicos, financieros y organizacional; **MILSON RUIZ BARRERA,** Coordinador Académico para la verificación técnica; y **LEINER SAENZ RAMOS,** Dinamizador SIGA COMM - para la verificación técnica ambiental y de seguridad en el trabajo.

7. Que el Comité de Evaluación designado, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las propuestas, las cuales forman parte integral del presente acto, procediendo a la publicación correspondiente en el portal Secop II.

7. Que desde el 01 de diciembre de 2023 se publicó en el portal SECOP II el resultado de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico para conocimiento de los interesados y subsanación de requisitos habilitantes, quedando como único habilitado para participar en el proceso el proponente LOGISTICAS Y SUMINISTROS CELESTE S.A.S, NIT: 901429232-3.

8. Surtido el trámite anterior y conforme a lo dispuesto en el Cronograma del Proceso, el día 1 de diciembre de 2023, se dio apertura al sobre de la oferta económica del proponente habilitado para participar y de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se procede a adjudicar al proponente por cumplir todos los requisitos establecidos en el proceso, de lo cual se dejó constancia en la evaluación publicada en la plataforma SECOP 2.

9. Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, y teniendo en cuenta que solo se resultó un proponente habilitado para participar en el proceso, el Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del Sena Regional Cesar procedió a adjudicar el presente proceso al proponente **LOGISTICAS Y SUMINISTROS CELESTE S.A.S, NIT: 901429232-3, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA, CC. 1.065.845.608**, observando que cumplió con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y la propuesta económica presentada, incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a cargo del adjudicatario, se ajusta presupuesto oficial designado por la Entidad para el presente proceso.

Que de conformidad con la parte motiva del presente acto, el Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del Sena Regional Cesar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. __ Adjudicar a la empresa **LOGISTICAS Y SUMINISTROS CELESTE S.A.S, NIT: 901429232-3, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA, CC. 1.065.845.608**, el **contrato de suministro** resultante de la **CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-008-2023,** cuyo objeto es "Suministro e instalación de puntos de hidratación para los aprendices del Centro de Operación y Mantenimiento Minero" por el valor de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($262.241.600),** incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a cargo del adjudicatario, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 9823 del 31-10-2023.

ARTICULO SEGUNDO. _ El contrato correspondiente se suscribirá y legalizará según lo establecido en el Cronograma del Proceso, y de conformidad con lo establecido en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO. _ La Entidad publicará el presente acto en la plataforma SECOP II, con el fin de enterar de su contenido al oferente adjudicatario y demás interesados en el presente proceso de selección.

ARTICULO CUARTO. __ Contra la presente resolución no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. __ La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar el día

05 DIC 2023

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector Centro de Operación y Mantenimiento Minero
SENA Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Hugo Peñaranda Cotes, Profesional G2 COMM